

SECRETARÍA. - Ciénaga, 22 de febrero de 2022. Al Despacho informando que el proceso está pendiente de trámite. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
MAGDALENA**

NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00146-00

DEMANDANTE: GLENIS SEVILLA SILVA.

**DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DECAROLINA MÁRMOL DE MONTENEGRO.**

VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el plenario, se vislumbra que obra Oficio de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CIÉNAGA-MAGDALENA**, a través del cual remiten Documento contentivo de **NOTA DEVOLUTIVA**, para que sea comunicado al interesado que “**Debe cancelar los derechos de registro correspondiente por la función registrada con matrícula inmobiliaria 222-4186**”.

Así las cosas, póngase en conocimiento del demandante tal circunstancia y, por lo tanto, remítasele dicho documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08c7d791700d43feb7d4cdde438449012bca13944580bb2b7d00c97cb668f317

Documento generado en 22/02/2022 03:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>